



SESIÓN ORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
29 DE JULIO DE 2015

En la Villa de Navacerrada, a **veintinueve de julio de dos mil quince**, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D. Crisol Miguel López Berrocal.

D^a. Eva María García Beato.

D^a. Eva Da-Cunha Vaca.

D^a. Izaskun Urgoiti Bernal.

D. Hernán López de Miguel.

D. Alfredo Fernández Rubio.

D. José Ignacio Piedra Rascón.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Luis Martín García.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015 –EXTRAORDINARIA.- Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día ocho de julio de dos mil quince, de carácter extraordinario, el Pleno por unanimidad de todos los señores concejales asistente, acuerda aprobar dicha Acta sin reparos ni observaciones de ningún tipo, y por tanto, en los términos de su propia redacción.



2.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID Y ECOVIDRIO PARA EL RECICLAJE DE ENVASES DE VIDRIO.-

Se da cuenta del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Comunidad de Madrid y la sociedad ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) con el objetivo de fomentar la recuperación y reciclado de los residuos de envases de vidrio en ella generados a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos exigidos de acuerdo con la normativa aplicable, proponiendo la adhesión a dicho convenio.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, anuncia que su voto será favorable si bien pide que se explique su contenido.

Toma la palabra Doña Alessia Fattorini Vaca, concejal delegado de Medio Ambiente, para explicar brevemente el contenido del convenio de adhesión, resaltando que se mantienen las premisas del convenio anterior.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- La adhesión al Convenio Marco celebrado entre la Comunidad de Madrid y ECOVIDRIO el día cinco de febrero de dos mil quince para el reciclado de los envases de vidrio con encomienda a la citada sociedad de los servicios de recogida selectiva de residuos de envases y envases usados de vidrio.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la firma del convenio de adhesión.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI al objeto de reducir el tipo de gravamen.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta de modificación del tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana para fijarlo en el 0,54%.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz de Grupo Popular, interviene manifestando que en primer lugar indicar que "el Grupo Popular siempre ha sido favorable a reducir al máximo la presión fiscal sobre los vecinos de Navacerrada. Motivo por el cual durante los últimos cuatro años siempre ha ido reduciendo el tramo municipal del recibo del IBI.

En segundo lugar explicar que ha sido el anterior equipo de gobierno el que ha solicitado durante su legislatura la revisión catastral. Esta revisión lo que ha significado es una reducción del 85% del valor catastral, lo que reduce la base imponible y por lo tanto el recibo.

En tercer lugar indicar que es el gobierno de la nación el que ha eliminado el gravamen del 0.0272% para el 2.016 no aplicando la subida del 4% que sí que hubo para el año 2.015.





¿Qué quiere decir estas tres cosas? Pues que la propuesta que ustedes traen aquí no es ni más ni menos que un chiste. Debe ser porque no especificaban nada en sus programas...

Para que el público entienda lo que ustedes proponen aquí. La diferencia de recaudación es la siguiente:

- Para las viviendas tipo A (los bienes e inmuebles por debajo de la mediana del municipio. Las casas más pequeñas y de rentas más bajas) van a recaudar ustedes 5.540,80 menos. Pero ojo, eso no quiere decir que les vayan a bajar el IBI a los que menos tienen sino que además les van a subir el IBI un 0,38%. O lo que es lo mismo van a quitar de las arcas municipales lo mismo que si no hiciesen 7 reuniones de junta de gobierno que al Ayuntamiento le cuestan 5.600 en concepto de dietas del Alcalde y del Primer teniente de Alcalde.
- Para las viviendas tipo B (locales comerciales y garajes) van a recaudar ustedes 4.853,29 €. Teniendo en cuenta que hay 1.000 locales de este tipo les van a reducir el recibo una media de 5€ y al Ayuntamiento 6 juntas de gobierno.
- Para las viviendas tipo C (las más caras y cuyas personas tienen el mayor poder adquisitivo) reducen el ingreso en 15.456,84€. Como hay 1.000 viviendas de este tipo le van a reducir 16€ al vecino que más tiene...

Sumando las tres cosas ustedes proponen una reducción de 25.850,93 € siendo la mayor partida la de las rentas más altas y la menor reducción en las bajas. De chiste vaya. ¿Y esta es su medida estrella? ¿Esta es una propuesta progresista?

¿Dónde está la propuesta del programa del PSOE de "bonificación a parados" o la propuesta de VxN de bonificar a "pensionistas y otros colectivos perjudicados por la crisis"?

Como siempre, un gobierno socialista favoreciendo a las familias de mayor renta.

El refranero español dice "predícame cura, predícame fraile, por este me entra y por este me sale". Pues a ustedes igual.

Nosotros deseamos incluir la propuesta que llevábamos en nuestro programa (el único programa real y no de experimentos con gaseosa como las que ustedes aquí traen):

- Reducción del IBI al mínimo legal del 0,4.
- Bonificación al mínimo legal para la familia numerosa general (1ª) y para la familia numerosa Especial (2ª).

Y por qué esta propuesta tan agresiva para las arcas municipales.





Porque somos conocedores del excelente estado de cuentas del ayuntamiento con:

- Con casi 5 Millones de Euros de Remanente de Tesorería.
- Con una liquidación del ejercicio del 2014 de 620.622 € en positivo.
- Con un arqueo de caja envidiable.

En caso contrario votaremos en contra a la chiste propuesta que ustedes traen”.

Don Alfredo Medina Rocafull, Vecinos por Navacerrada, pregunta si han analizado el impacto de la propuesta y les recuerda que existe un principio de equilibrio presupuestario que hay que respetar y que además no es posible gastar por encima de lo ingresado por lo que en realidad su propuesta es irreal y podría ser nula. Además añade que en la medida de lo posible irán estudiando y bajando el IBI sucesivamente.

Interviene Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Grupo Popular, para explicar que fue el anterior equipo de gobierno el que solicitó la revisión de los valores catastrales y también el que ya redujo el tipo al 0,54 por lo que no se produce nueva bajada en la medida que dan a entender pues ya estaba fijado una buena parte.

Insiste en que la óptima situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento hace posible plantear una bajada mayor y defiende su propuesta de establecer el 0,40.

Don Alfredo Medina Rocafull les pregunta por qué no lo hicieron antes e insiste en que está de acuerdo en bajar los impuestos pero de una forma coherente.

Sometida a votación el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los cuatro en contra de los concejales del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. TIPOS DE GRAVAMEN

*1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el **0,54 por 100.**”*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Por parte de la Alcaldía y de acuerdo con lo previsto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno el reconocimiento extrajudicial de los gastos que aparecen en:

-Relación número 4391, que consta de 3 facturas, por un importe conjunto de 860,59 euros, comenzando por Ascensores Madrid. S.A. de 200,00 euros y finalizando por Joaquín Hernández e Hijos S.L. -JOMA- de 146,00 euros.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

Convalidar el gasto realizado reconociendo la obligación del pago con cargo al correspondiente crédito del presupuesto corriente a los acreedores que figuran en la relación 4391, por importe de 860,59 euros.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2015, EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.- Visto el expediente tramitado para la modificación de créditos, modalidad transferencia de créditos que afecta al vigente Presupuesto municipal.

La Sra. Alcaldesa explica que el motivo por el que se hace necesaria esta modificación presupuestaria es porque han comenzado a preparar las fiestas patronales de septiembre, y se han encontrado una partida sin control alguno y con un presupuesto en torno a los 42.000 euros, sin contar con que faltan por contabilizar algunas facturas de las fiestas de San Antonio. También explica que se ha utilizado para dotar esta partida la correspondiente a Pavimentación de vías públicas porque se ha producido una baja importante en la adjudicación de las obras de Colonia de la Iglesia. Añade que se va a dejar zanjado un periodo en el que se ha ido presupuestando una cantidad para celebración de las fiestas y gastándose otra mucho mayor.

Toma la palabra Don Alfredo Fernández Rubio, Grupo Popular, quién en primer lugar manifiesta que no ha tenido en cuenta los ingresos generados por las fiestas que ascienden a 50.000 euros aproximadamente y que han ido creciendo gracias al incremento en la participación, ingresos directos a los que hay que añadir los indirectos gracias a la afluencia de visitas atraídos por las fiestas. Continúa diciendo que se sabe lo que se han gastado y lo que han ingresado en estos años anteriores, lo que no se sabe todavía es lo que se gastarán ellos ni lo que ingresarán, pues es muy fácil criticar lo que se ha hecho y finaliza diciendo que se verá lo que son capaces de hacer, recordando que se negaron a aprobar transferencias similares a esta que ahora proponen ellos.

Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo le contesta que efectivamente no es grato hacer esta propuesta y ya ha explicado que el motivo es dotar la partida presupuestaria pues se la han encontrado con menos de 42.000 euros siendo muy difícil organizar las fiestas con tan poca dotación.

Se compromete a darles datos y a acabar con un periodo de arrastre de presupuesto sin control en el gasto para esta finalidad.



Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, interviene para señalar que no le parece correcto hablar de gastos de fiestas sin hacer mención a los ingresos y le recuerda a Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo que manifestó en nombre del grupo socialista que no se gastaría dinero en fiestas.

Aclara la Sra. Alcaldesa que no están en contra de las fiestas sino a favor de que se controle el gasto que a ellas se destina.

Interviene Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Grupo Popular, para decir que el gasto depende de las fiestas que quiera organizar y le avisa de que estarán pendientes pues van a sumar todos los gastos que aparezcan en los Decretos, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que no le va a hacer falta pues les facilitará los datos.

Don Alfredo Medina Rocafull, Portavoz de Vecinos por Navacerrada, coincide con el grupo socialista en que no le gusta tener que hacer esta modificación presupuestaria pero han heredado este presupuesto y por tanto van a apoyar la propuesta, tampoco van a cuestionar las fiestas que se programen pero sí van a controlar el gasto y publicarán lo que se va a gastar para que se conozca.

Por último Don Alfredo Fernández Rubio pregunta a la Sra. Alcaldesa si va a mantener la novillada programada contestando que se va a celebrar pero no el día previsto.

Sometida a votación, el Pleno por mayoría con los votos a favor del Grupo Socialista y de Don Alfredo Medina Rocafull de Vecinos de Navacerrada y las cinco abstenciones del Grupo popular y de Doña Alessia Fattorini Vaca de Vecinos por Navacerrada, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a gastos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	22609	Fiestas Populares y Festejos. Actividades Culturales y Deportivas.	90.000,00
TOTAL GASTOS			90.000,00

Bajas en partidas de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	619	Pavimentación de Vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras.	90.000,00
TOTAL GASTOS			90.000,00



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- ACUERDO RELATIVO A LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE Nº 24 DEL C.U.P. A FAVOR DE REPSOL BUTANO S.A.- Se da cuenta a la petición remitida por el Jefe de Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente para manifestar la conformidad o disconformidad del Ayuntamiento a la nueva solicitud de ocupación temporal del Monte nº 24 del C.U.P. presentada por REPSOL BUTANO S.A. con destino a centro de almacenamiento, trasvase, vaporización, regulación y distribución de G.L.P. una vez finalizada la anterior ocupación con idéntica finalidad.

Asimismo se da cuenta de que tras quedar sobre la Mesa en la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil quince para recabar mayor información se ha comprobado que tras la revisión del canon que se efectuó en el año 2010 quedó fijado en 8.199,06 euros, por lo que se propone por la Sra. Alcaldesa manifestar la conformidad con la petición manteniendo el actual canon que asciende a 8.664,07 euros.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, recuerda que el Grupo Socialista planteó el condicionante de que se llevara el gas natural a todos los vecinos y plantea en qué fase se encuentra esta actuación o si han hecho algo al respecto. La Sra. Alcaldesa le contesta que se estudiará pues en este momento no puede responderle con detalle.

Sometida a votación el Pleno por unanimidad acuerda dar conformidad a la petición de REPSOL BUTANO S.A. para la ocupación de terrenos en el Monte nº 24 (OCU. 001.2015) en superficie de 600 m² por plazo de quince años, con destino a centro de almacenamiento, trasvase, vaporización, regulación y distribución de G.L.P., manteniendo el canon fijado para la anterior OCU.007.98 que quedó fijado por Resolución de 25 de agosto de 2010, y que en la actualidad asciende a 8.664,07 euros.

7.- ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE Nº 23 DEL C.U.P. CON DESTINO A ESTACIÓN DE SERVICIO A FAVOR DE CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.- Se da cuenta a la petición remitida por el Jefe de Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente para manifestar la conformidad o disconformidad del Ayuntamiento a la solicitud de prórroga relativa a la ocupación temporal de terrenos en el Monte nº 23 del C.U.P. con destino a Estación de Servicio y dependencias anejas junto a la M-601 por CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO S.A.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad acuerda manifestar la conformidad a la prórroga de la ocupación de referencia OCU.001.1997 por plazo



de quince años a contar desde el tres de abril de dos mil doce, fecha de finalización de la ocupación autorizada.

8- ACUERDO RELATIVO A LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE Nº 23 DEL C.U.P. CON DESTINO A LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.- Se da cuenta a la petición remitida por el Jefe de Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente para manifestar la conformidad o disconformidad del Ayuntamiento a la solicitud de ocupación temporal de terrenos de 19.648 m² en el Monte "Dehesa de la Golondrina y Agregados, nº 23 del C.U.P., con destino a líneas eléctricas aéreas a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. (OCU.030.2014), por quince años y con un canon de 21.475,26 euros/año.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad acuerda manifestar la conformidad a la ocupación de terrenos de referencia OCU.030.2014 por plazo de quince años.

9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS RECAIDAS EN EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN LOS MONTES INCLUIDOS EN EL C.U.P.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de las Resoluciones del Área de Conservación de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativas a las ocupaciones de montes siguientes:

-“Pinar de la Barranca”, incluido en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 24, con destino a línea telefónica en la Ctra. de “La Barranca”. Beneficiario: Telefónica de España, S.A.U. Nº Expediente: OCU.008.2014 (Antigua OCU.006.82).

-“Pinar de la Barranca”, incluido en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 24, con destino a instalación de línea eléctrica aérea. Beneficiario: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. Expediente: OCU.025.2014 (Antigua OCU.006.1983).

Asimismo se da cuenta de las Resoluciones por las que se declara la caducidad de las ocupaciones siguientes

-“Pinar Baldío”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, con destino a centro reemisor y línea eléctrica subterránea. Solicitante: RETEVISIÓN I, S.A.U.- Expediente: OCU.033.2009.

-“Pinar Baldío”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, con el nº 33, con destino a instalación de Clínica de Socorro. Beneficiario: Mutualidad General Deportiva.

Seguidamente se da cuenta de la Resolución por la que se declara el cambio de titularidad y revisión del canon anual de la ocupación temporal siguiente:

-“Dehesa de la Golondrina” incluido en el Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, con el nº 23, con destino a establecimiento de hostelería



(HOTEL "LAS POSTAS"). Beneficiario D. José Sánchez Sanz. Expediente: OCU.111.A. Nuevo Beneficiario: INSANHER S.A.

10.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2015.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado del informe de Tesorería-Intervención sobre cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento correspondientes al segundo trimestre de dos mil quince, el cual consta en el expediente.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día diecisiete de junio de dos mil quince (Decreto 533/2015) hasta el veintidós de julio de dos mil quince (Decreto 615/2015), el Pleno queda enterado.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, plantea que no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artº. 50 del R.O.F, en el Decreto 581 relativo al nombramiento de personal para el puesto de Secretaria de Alcaldía si bien aclara que no cuestiona la profesionalidad de la persona designada. Tanto por parte del Interventor como por mí la Secretaria se aclara que no se ha producido ninguna variación y que existe crédito adecuado y suficiente correspondiendo a Alcaldía el nombramiento si bien se elevará al Pleno para su subsanación.

También cuestiona en el mismo sentido el aumento de la jornada de la plaza de Arquitecto Municipal, contestándole al respecto que se modificó en el Presupuesto municipal de 2015 por lo que existe cobertura presupuestaria para tal aumento.

Hace referencia al Decreto 578 como ejemplo de subvención que una vez concedida constituye ingresos a tener en cuenta también cuando se contabilizan los gastos destinados a fiestas. También hace referencia al Decreto 591 sobre bonificación del IBI a familia numerosa que ya estaba pues acordada por la Corporación anterior.

Por último pregunta a la vista del Decreto 577 que modifica las bases de las becas de actividades extraescolares si van a seguir concediéndolas contestándole la Sra. Alcaldesa que sí.

Se ausenta del salón de sesiones Doña Alessia Fattorini Vaca.

DECLARACIÓN PREVIA DE URGENCIA (ARTº. 79 DEL R.O.F.).- Previo el procedimiento previsto en el artº. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, declaró urgente el siguiente asunto:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES.- Por la Sra. Alcaldesa se propone la modificación del nombramiento de Doña Eva María García Beato que figura por error como representante en la Mancomunidad de Servicios Sociales para ser la propia Alcaldesa.





Sometido a votación el Pleno por unanimidad acuerda nombrar representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa", además de a Don Pablo de Paz de la Brena ya nombrado mediante acuerdo de ocho de julio pasado, a Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo modificando así el citado acuerdo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Sra. Alcaldesa se da contestación a las preguntas formuladas por escrito por los concejales del Grupo Popular y que no han sido contestadas ya con anterioridad en los asuntos de esta sesión.

A la petición relativa a la convocatoria y celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local cuando trate asuntos por delegación de Pleno contesta la Sra. Alcaldesa que se informará al respecto cuando se dé esta circunstancia.

Solicitado acceso a los expedientes de contratación por colaboración social, la Sra. Alcaldesa autoriza a consultar tales expedientes a partir de la semana que viene para lo que les pide soliciten día y hora.

Respecto a la pregunta relativa a la fecha de comienzo de las obras de Colonia de la Iglesia, la Sra. Alcaldesa les informa de que ya se han puesto en contacto con los vecinos y la empresa adjudicataria y comenzarán el 14 de septiembre.

Cede la palabra al concejal delegado de deportes para contestar a la petición de que sea organizada la celebración de la primera media maratón popular de Navacerrada durante el mes de agosto. Don Crisol Miguel López Berrocal contesta que ha sido realizada la consulta a la Federación de Atletismo y le han desaconsejado su celebración en ese mes.

Don Ignacio Piedra Rascón, Grupo Popular, defiende la propuesta argumentando que no se celebra otra en toda la Comunidad de Madrid y podría atraer a muchas personas.

A la petición de instalación de baños quirúrgicos portátiles y realización de gestiones para el mantenimiento óptimo de la zona de los aparcamientos de la Barranca y Presa de Baño contesta la Sra. Alcaldesa que se están haciendo gestiones sobre la limpieza ante la Comunidad de Madrid.

A la pregunta sobre el motivo por el que se ha realizado una redistribución de los despachos del Ayuntamiento e informes técnicos la Sra. Alcaldesa da lectura al informe de la Sra. Arquitecta Municipal del siguiente tenor literal:

"Informe técnico sobre obra en planta 2ª del Ayuntamiento.------

La obra que se ha realizado por la nueva Corporación en la segunda planta del Ayuntamiento consiste en la división de uno de los despachos en dos espacios con un tabique de madera que incluye una puerta, y el añadido de una segunda puerta al nuevo despacho. -----

Finalmente se han pintado las puertas. -----





Aránzazu San Martín González. – Arquitecta Municipal.- Firmado". - - - - -

A continuación contesta a las preguntas realizadas sobre la instalación de un circo en la finca arrendada con destino a parking público: si cumple la Ley de Espectáculos Públicos: si. Si han revisado sí. El circo tiene pólizas de seguro: si. Qué dinero paga el Circo por el uso privativo de la finca. Pospone la contestación de esta pregunta una vez que se incorpore la Sra. Tesorera de sus vacaciones.

Si han realizado los técnicos del Ayuntamiento informes favorables: si.

Respecto a la pregunta de si ha llegado al Ayuntamiento alguna propuesta de sanción relativa a la clase práctica taurina celebrada el 12 de junio. Contesta que de momento no.

Por último sobre si se está cumpliendo el contrato con URBASER, cuando termina y cuáles son las previsiones a futuro contesta la Sra. Alcaldesa que si se está cumpliendo, que deberían saber ellos cuando termina y añade que no se ha tocado el contrato.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.



LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA